

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES
Bogotá D.C.

REF: RESPUESTA A SU OFICIO No. 7453 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

TIPO	PATENTE DE INVENCION
TITULO	TUBO PARA EL MUESTREO DE COMPUESTOS VOLÁTILES Y SEMIVOLÁTILES Y EL PROCESO DE MUESTREO
EXPEDIENTE	NC2026/0004395
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL PCT	PCT/BR2024/050275

CARLOS FERNANDO MORENO GARCÍA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la Compañía **VSOL ANÁLISES AMBIENTAIS LTDA.**, teniendo como fundamento la patente de invención y expediente en cita y encontrándome dentro del término legal, procedo a darle contestación a su requerimiento de la siguiente forma.

1. CESION.

Se allega como anexo al presente escrito contrato de cesión de derechos patrimoniales de la patente de invención de su inventor al solicitante, esto es, **VSOL ANÁLISES AMBIENTAIS LTDA.**

2. REIVINDICACIONES

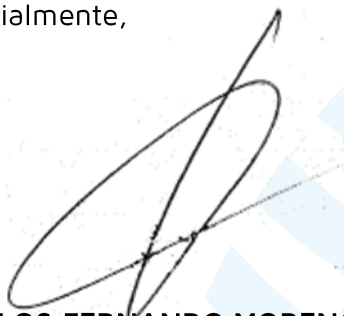
Para dar estricto cumplimiento al Oficio, se allega el capítulo reivindicatorio inicialmente presentado en la solicitud internacional, en un (1) folio, el cual contiene las tres (3) reivindicaciones señaladas por el Despacho en el requerimiento.

No obstante, el solicitante, de manera **expresa y voluntaria**, solicita la **modificación** del capítulo reivindicatorio, en el sentido de que desea que se estudie el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado inicial de esta solicitud, el cual se adjunta nuevamente con la presente respuesta. Esta solicitud también ha sido presentada a través del módulo correspondiente, con el pago de las tasas respectivas, generando el radicado No. NC2026/0005326.

En tal sentido, una vez surtida la publicación, se solicita que el examen de patentabilidad se realice sobre el capítulo de reivindicaciones modificado, el cual contiene **cuatro (4) reivindicaciones** (documento presentado en fase nacional).

Agradezco se continúe con el trámite correspondiente ordenando la publicación de la patente de invención.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA".

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA
C.C. No 18.393.182 de Calarcá (Q)
T. P. No 121.129 C.S. de la J.

**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES
SOBRE PATENTE DE INVENCION**

Rafael Fernando SATO SATO (CEDENTE), por una parte, con domicilio en RUA CROATA, Nº 774, AP. 22, VILA IPOJUCA 05.056-020 SÃO PAULO (SP) (BR); actuando en su propio nombre.

VSOL ANÁLISES AMBIENTAIS LTDA., (CESIONARIO), por otra parte, con domicilio en RUA AGOSTINO TOGNERI, Nº 115, CONJ. A, BAIRRO JURUBATUBA 04.690-090 SÃO PAULO (SP) (BR), representada legalmente por el suscrito **MICHEL TIAGO DE SOUZA TOGNOLI**;

Hemos convenido celebrar el siguiente de **CESIÓN DE DERECHOS** que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto del presente contrato es la **CESIÓN** de todos los derechos patrimoniales, del CEDENTE al CESIONARIO que a él le corresponde como inventor sobre la patente de invención denominada **“TUBO PARA EL MUESTREO DE COMPUESTOS VOLÁTILES Y SEMIVOLÁTILES Y EL PROCESO DE MUESTREO”** con número de solicitud internacional PCT/BR2024/050275 y publicación Internacional WO/2025/050188.

**ASSIGNMENT OF PROPERTY RIGHTS TO
INVENTION PATENT**

Rafael Fernando SATO SATO; (ASSIGNOR), domiciled in RUA CROATA, Nº 774, AP. 22, VILA IPOJUCA 05.056-020 SÃO PAULO (SP) (BR); acting on his own behalf.

VSOL ANÁLISES AMBIENTAIS LTDA., (ASSIGNEE), on the other hand, domiciled in RUA AGOSTINO TOGNERI, Nº 115, CONJ. A, BAIRRO JURUBATUBA 04.690-090 SÃO PAULO (SP) (BR), legally represented by the undersigned **MICHEL TIAGO DE SOUZA TOGNOLI**; acting on its own behalf.

We have agreed to enter into the following **ASSIGNMENT OF RIGHTS** to be governed by the following:

CLAUSES

FIRST.- Object. The object of the present contract is the **ASSIGNMENT** of all the patrimonial rights, from the ASSIGNOR to the ASSIGNEE that correspond to them as inventor of the patent entitled **“TUBE FOR VOLATILE AND SEMI-VOLATILE COMPOUND SAMPLING AND SAMPLING PROCESS”** with international application number PCT/BR2024/050275 and international publication number WO/2025/050188.

SEGUNDA.- Duración. La CESIÓN que se establece en virtud del presente contrato será por todo el tiempo de duración de los derechos de propiedad industrial sobre la patente de invención denominada **“TUBO PARA EL MUESTREO DE COMPUESTOS VOLÁTILES Y SEMIVOLÁTILES Y EL PROCESO DE MUESTREO”**.

TERCERA.- Territorio. La CESIÓN de derechos sobre el PATENTE DE INVENCIÓN aquí transferido se entenderá para el territorio colombiano y demás países donde la invención sea protegida a través de cualquiera de las figuras que cobijan la propiedad industrial.

CUARTA.- DERECHOS MORALES. La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina, ya que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

QUINTA.- El CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la invención denominada **“TUBO PARA EL MUESTREO DE COMPUESTOS VOLÁTILES Y SEMIVOLÁTILES Y EL PROCESO DE MUESTREO ”**, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

SECOND.- Duration. The ASSIGNMENT established by virtue of the present contract shall be for the entire duration of the industrial property rights over the patent for an invention entitled **“TUBE FOR VOLATILE AND SEMI-VOLATILE COMPOUND SAMPLING AND SAMPLING PROCESS.”**

THIRD.- Territory. The ASSIGNMENT of rights on the PATENT FOR INVENTION transferred herein shall be understood for the Colombian territory and other countries where the invention is protected through any of the figures that cover industrial property.

FOURTH.- MORAL RIGHTS. The assignment of the aforementioned rights does not imply the assignment of the moral rights in accordance with the provisions of Article 22 of Decision 486/2000 of the Andean Community, since these rights are unrenounceable, imprescriptible, unseizable and inalienable.

FIFTH.- The ASSIGNOR declares that the rights over the patent called **"TUBE FOR VOLATILE AND SEMI-VOLATILE COMPOUND SAMPLING AND SAMPLING PROCESS"**, have not been previously assigned and that there is no encumbrance or limitation on their use or utilization.

SEXTA.- Registro de la cesión. El CESIONARIO realizará los trámites pertinentes ante la entidad competente nacional e internacional a efectos de proteger la patente de invención aquí cedida.

SIXTH.- Registration of the assignment. The ASSIGNEE shall carry out the pertinent formalities before the competent national and international entity for the purpose of protecting the patent assigned herein.

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA. EL CEDENTE reconoce que no esperan ningún tipo de contraprestación en virtud de la celebración del presente contrato.

SEVENTH.- GRATUITOUSNESS OF THE TRANSFER. THE ASSIGNOR acknowledge that they do not expect any type of consideration by virtue of the execution of this contract.

Para constancia se firma de conformidad en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

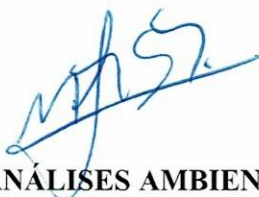
For the record, it is hereby signed in two (2) copies of the same tenor, one for each party, on the 13 days of the month of august of 2025.



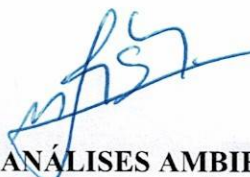
RAFAEL FERNANDO SATO SATO
CEDENTE



RAFAEL FERNANDO SATO SATO
ASSIGNOR



VSOL ANÁLISES AMBIENTAIS LTDA.
CESIONARIO



VSOL ANÁLISES AMBIENTAIS LTDA.
ASSIGNEE

REIVINDICACIONES

1. TUBO DE MUESTREO, **caracterizado por** sus componentes: un tubo (1) de material metálico, vítreo o polimérico, rígido e inerte, cuya superficie externa presenta grabados de una flecha (3) y el número de serie del tubo (4); dos tapas, preferiblemente de polietileno (5), con una membrana hidrofóbica y oleofóbica (13), compuesta de politetrafluoroetileno (PTFE) o copolímeros acrílicos; internamente está compuesto por una mezcla de esferas de carbón activado hidrofóbico (2) de diferentes tamaños, de 0,4 a 0,8 mm y con un área superficial de 1000 a 1300 m²/g, fijadas en mallas metálicas y vítreas (6); y dos resortes de retención (7).

2. PROCESO, **caracterizado por** las siguientes etapas:
 - i. Retirar la tapa de la parte del tubo de muestreo (1) hacia donde apunta la flecha (3);
 - ii. Conectar el tubo de muestreo (1) a la jeringa (8);
 - iii. Retirar la tapa (5) restante del tubo de muestreo (1) y conectarlo al punto de muestreo;
 - iv. Tirar y empujar el émbolo de la jeringa de acuerdo con el volumen a muestrear;
 - v. Desconectar el tubo de muestreo (1);
 - vi. Volver a colocar las tapas (5).

3. PROCESO, **caracterizado por** las siguientes etapas:
 - A. Retirar la tapa de la parte del tubo de contramuestra (1) hacia donde apunta la flecha de flujo (3);
 - B. Conectar el tubo de muestreo (1) al conjunto de tapa de muestreo (10);
 - C. Posicionar el muestreador en el lugar a ser muestreado;
 - D. Una vez finalizado el período de muestreo, retirar el muestreador;
 - E. Volver a colocar la tapa (5).